

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que el demandado otorgó poder y presenta una solicitud de descuento sobre el embargo de salario.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, quince (15) enero de dos mil ventiuño (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00300-00
Ejecutivo de Alimentos

Se reconoce personería para actuar como apoderada de confianza del señor Alejandro Rendón Ortiz, a la abogada SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL NARANJO, en los términos del poder conferido.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado señor Rendón Ortiz, del auto del 30 de noviembre de 2020 en el que se libró mandamiento de pago y de las actuaciones que se han surtido hasta el momento, el día en que se notifique esta providencia por estado.

Respecto de los términos indicados en los artículos 91 y 301 Ibídem, se dará aplicación a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se enviará copia de la totalidad del expediente a la parte demandada al correo electrónico aportado por la apoderada, traslado que se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al recibido del mensaje en el buzón de correo, y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

De otra parte, respecto a la solicitud para que se disminuya al 25% el embargo que pesa sobre el salario devengado por el ejecutado, argumentando tener a cargo la obligación de su hogar compuesto por la señora Daniela Zapata, a ello no se accede, toda vez que revisada la base de datos ADRES (ver anexo al final de la providencia), se pudo establecer que la señora Zapata Arcila, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.654.833, se encuentra afiliada al sistema de seguridad social integral en salud en estado activo en el régimen contributivo en calidad de cotizante, lo que conlleva una posible vinculación laboral, por lo que su dependencia económica no es total respecto del señor Alejandro Rendón, aunado a ello, como se desprende de la demanda, en la actualidad el ejecutado ha incumplido con el pago de sus obligaciones en relación con sus dos hijos por lo que un porcentaje de embargo más bajo no alcanzaría siquiera para cubrir el valor de la cuota alimentaria que se causa mes a mes, y mucho menos cubrir las cuotas que se alega en la demanda adeuda. Ahora, en aras de la protección de los derechos del menor por nacer, la parte llamada a juicio podrá acudir a las instancias legales correspondientes, a fin de disminuir o regular el valor de la cuota alimentaria de sus hijos y así garantizar a todos los alimentarios el derecho que les asiste.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 005 el 18 de enero de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1060654833
NOMBRES	DANIELA
APELLIDOS	ZAPATA ARCILA
FECHA DE NACIMIENTO	1999/08/01
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 01/15/2021 16:00:14 Estación de origen: 191.91.205.172

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.